



**PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA EN LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIA: LISTADO DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Resolución acordada en reunión del Tribunal celebrada el 17/12/2021.

Por motivos de protección de datos personales, los candidatos son identificados mediante las cuatro últimas cifras de su Documento Nacional de Identidad.

**Reclamaciones presentadas por los candidatos al listado de calificaciones provisionales de méritos**

Reclamación presentada por el candidato 0709:

El candidato alega que se le consideren los méritos de formación en técnicas y metodologías policiales y seguridad vial y/o regulación del tráfico al haber aportado el diploma del curso de Experto en seguridad vial y estar en posesión de las TIP de vigilante de seguridad, escolta privado y guarda rural de pesca y caza lo que supone haber superado los cursos que incluyen módulos de técnicas policiales, cuyos programas aporta. Comprobadas las alegaciones efectuadas por el candidato, el tribunal acuerda estimar la relativa a seguridad vial, otorgándole 2 puntos en este mérito, y desestimar la correspondiente a la formación en “técnicas y metodologías policiales”, por no presentar acreditación de curso específico sobre esa materia.

Reclamación presentada por el candidato 3336:

El candidato solicita en su alegación la revisión de la documentación entregada en su solicitud. En la documentación presentada no figura ningún curso específico sobre “técnicas y metodologías policiales”. No figura ninguna certificación de empresa que especifique los puestos desempeñados y las funciones realizadas (bases VII.7 y Anexo IV.2.a), tampoco presenta copia de contratos de trabajo ni ninguna otra documentación que justifique la realización de tareas y funciones como policía portuario. Por lo anterior el tribunal desestima las alegaciones presentadas y eleva a definitiva la puntuación provisional de méritos de este candidato.

Reclamación presentada por el candidato 3704:

El candidato alega que se le tenga en cuenta el curso de seguridad vial del que presentó diploma en su solicitud. Revisada la documentación presentada y comprobada la alegación efectuada por el candidato, el tribunal determina puntuar con dos puntos el mérito en formación Seguridad vial y/o regulación del tráfico.

Reclamación presentada por el candidato 5639:

El candidato alega haber presentado documentación por la que debe puntuarse el mérito de formación en técnicas y metodologías policiales. En la documentación presentada no figura ningún curso específico sobre “Técnicas y metodologías policiales”. Por lo anterior el tribunal desestima las alegaciones presentadas y eleva a definitiva la puntuación provisional de méritos de este candidato.





Reclamación presentada por el candidato 7001:

El candidato solicita se le tenga en cuenta el curso de actualización sobre tráfico, del que presentó diploma en el mérito de formación de Seguridad vial y/o regulación del tráfico. Comprobada la documentación presentada, el tribunal acuerda considerar la alegación y puntuar al candidato con dos puntos en el mérito solicitado.

Reclamación presentada por el candidato 8114:

El candidato solicita se le puntúe el mérito de experiencia según la documentación aportada. Una vez revisada la misma el tribunal considera acreditada la experiencia de 10,76 meses como policía portuario por lo que puntúa este mérito con 12,92 puntos.

### **LISTADO DE CALIFICACIONES PROVISIONALES DE MÉRITOS**

D.N.I.	Experiencia	OPIP	Técnicas y metodologías policiales	Seguridad vial	Puntuación Concurso de méritos
0067	27,28	8,00	2,00	2,00	39,28
0503	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
0709	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00
0710	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0778	10,75	6,00	2,00	0,00	18,75
0893	0,48	0,00	0,00	0,00	0,48
0919	29,80	6,00	2,00	2,00	39,80
0936	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
1264	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1813	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1974	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2085	14,48	0,00	0,00	0,00	14,48
2134	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2908	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
3095	9,96	6,00	0,00	0,00	15,96
3307	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
3336	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3561	37,57	6,00	2,00	2,00	47,57
3704	7,32	6,00	0,00	2,00	15,32
4450	14,79	6,00	2,00	2,00	24,79
4497	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4942	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





D.N.I.	Experiencia	OPIP	Técnicas y metodologías policiales	Seguridad vial	Puntuación Concurso de méritos
5252	15,67	0,00	2,00	2,00	19,67
5435	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5639	11,16	0,00	0,00	2,00	13,16
5769	3,08	6,00	0,00	0,00	9,08
5841	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5982	36,52	6,00	2,00	2,00	46,52
6051	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6078	26,44	6,00	2,00	2,00	36,44
6462	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6587	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6610	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
6688	12,38	6,00	2,00	2,00	22,38
7001	15,92	0,00	2,00	2,00	19,92
7060	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7449	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7815	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7881	24,88	0,00	2,00	2,00	28,88
8114	12,92	0,00	0,00	0,00	12,92
8215	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8248	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
8327	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8427	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8660	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8752	40,00	6,00	2,00	2,00	50,00
8804	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8938	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9416	7,76	0,00	0,00	0,00	7,76
9601	0,00	0,00	2,00	2,00	4,00
9832	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

